

6BB x 

Registro General
Ayuntamiento de Sevilla

Entrada 009 N°
201800900006339
08 mar 2018 11:23:26 Dest:
60400



Sindicato Andaluz de Bomberos
c/ Manuel Vázquez Sagastizábal nº 1
41004 - SEVILLA
Tlf. 955.47.20.24 – 955.47.20.25
sab@sevilla.org

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MANUEL POO MORILLA Secretario General del Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB) en representación del mismo, y con domicilio, a efectos de notificaciones en c/ Manuel Vázquez Sagastizábal nº 1 C.P. 41004 SEVILLA, por medio del presente escrito, comparece y como mejor en Derecho proceda, ante la aprobación inicial por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2018 del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2018, en tiempo y forma, formula las siguientes ALEGACIONES:

EXPONE:

PRIMERO.- Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (16-2-18) y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, el presupuesto inicial correspondiente al año 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, estando expuesto al público por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Que con arreglo al artículos 7 y 28 de la Constitución, a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Libertad Sindical y de conformidad con lo establecido en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta parte, como sindicato legalmente constituido y en su condición de más representativo para velar por los intereses profesionales y/o económicos de los empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, tiene la consideración de parte legitimada e interesada a los efectos de la reclamación administrativa que se sustancia, en concreto ante el Pleno que aprobó inicialmente el presupuesto general.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este sindicato entabla la reclamación contra el presupuesto con arreglo a los siguientes motivos:

a) PRODUCTIVIDAD

Las partidas aprobadas inicialmente, 20106 13601 15000 y 20107 13601 15000, dotadas con 1.260.099,96 y 3.599.196,10 respectivamente, son notablemente insuficientes teniendo en

cuenta que lo preceptuado en el Calendario S.P.E.I.S. actualmente vigente y en los Planes de productividad del S.P.E.I.S. en vigor.

Como consecuencia de los citados documentos, estamos ante gastos que han de producirse necesariamente en el ejercicio 2018.

Esta misma circunstancia ya se produjo en el ejercicio 2017 y tuvo la consecuencia de que durante los meses de noviembre y diciembre del citado año pudo garantizarse los mínimos de guardia por insuficiencia presupuestaria.

b) VESTUARIO S.P.E.I.S.: Falta de atención a la especificidad

De un lado se ignora y omite la especificidad de las prendas que integran el vestuario en el caso de los funcionarios que prestan servicios en el Servicio de Extinción y Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Sevilla. Dicha partida debe encuadrarse en el ámbito competencial y presupuestario del Servicio, al igual que efectivamente ocurre con la partida presupuestaria correspondiente referida al Servicio de Policía Local. En el caso concreto del SPEIS, el vestuario se considera herramienta de trabajo y compone parte esencial de los Equipos de Protección Individual regulados por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Es por tanto materia específica de seguridad que debe gozar del adecuado tratamiento presupuestario que no es el que se le otorga en los actuales Presupuestos. Se propone la creación de la correspondiente partida presupuestaria con carácter específico para el SPEIS y donde se consigne expresamente la cantidad referida al vestuario de este servicio de manera singularizada.

c) INSTALACIONES: Inexistencia de previsión para acometer la renovación de instalaciones del S.P.E.I.S.

No observamos previsión alguna para la renovación de las instalaciones de los parques, especialmente el Parque de Pino Montanos. Deficiencias reiteradamente puestas en conocimiento del Ayuntamiento (techos de amianto, tuberías de plomo, grietas estructurales, ausencia de espacio de prácticas, aseos insuficientes, etc.).

Tampoco la Dirección General de Educación y Edificios Municipales (92012) aumenta su presupuesto para 2018. En 2017 han sido manifiestamente insuficientes las partidas dedicadas a conservación de edificios e inversión y rehabilitación, persistiendo averías en las puertas de salida de los camiones de bomberos de forma permanente.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:** tenga por presentado el presente escrito y por formulada reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2015, estimando en su integridad todas y cada una de las alegaciones aquí presentadas por los motivos que anteceden y con todos los efectos que en Derecho correspondan.

Sevilla, a 6 de marzo de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Poo

